DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES NRO. 11/21 – LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°9/2.021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" ID. Nro. 393.843.----------

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Katuete, vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes al acto de Apertura de Ofertas N°11/21 del proceso de referencia en los siguientes términos:
Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues los servicios realizados por la municipalidad dependen en gran medida contar con el combustible para el uso de maquinarias (Camiones Tumba, Retropala, Palacargadora, Motoniveladora, Compactadora, Desmalezadoras) que se encuentran en espera para el mantenimiento de caminos, este de carácter urgente ya que la zona es agroindustrial y los productores necesitan contar con buenos caminos para trasportar sus productos, así también y no menos importante la de prestar los servicios básicos a la comunidad y contribuyente; como retiro de basuras, limpieza de veredas, limpieza de baldíos, y el apoyo a la ciudadanía para lo que se requiera.

Por lo tanto, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño para los productores, ciudadanía y contribuyentes, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Katuete, 12 de abril del 2021.

Firma: ……

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. Municipalidad de Katuete

Francisco A. Britez Fariña
Encargado de la UOC